

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**50****VILLALBILLA**

URBANISMO

Por acuerdo adoptado por el Pleno municipal con fecha 17 de junio de 2016, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas 55.23 a 55.35, calle Oyambre, número 1, al 25 del Sector R-5, para la determinación de las alineaciones, retranqueos y volúmenes de las edificaciones de dichas parcelas, presentado por “Aldesa Construcciones, Sociedad Anónima”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villalbilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en su derecho.

En Villalbilla, a 21 de junio de 2016.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(02/23.132/16)

